

XX. LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



Q	Q	Q
Q	Q	Q
Q	Q	Q
Q	Q	Q
Q	Q	Q
Q	Q	Q
Q	Q	Q
Q	Q	Q
Q	Q	Q



ÍNDICE

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÍNDICE	ARTÍCULOS	PÁGINA
CAPÍTULO PRIMERO	1	861
DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL ESTADO DE QUERÉTARO	2	004
SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS	2	861
SECCIÓN SEGUNDA	3	862
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
SECCIÓN TERCERA	4	862
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	F	000
SECCIÓN CUARTA DERECHOS	5	862
SECCIÓN QUINTA	6	863
PRODUCTOS		
SECCIÓN SEXTA	7	864
APROVECHAMIENTOS		
SECCIÓN SÉPTIMA	8	864
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		
SECCIÓN OCTAVA	9	864
PARTICIPACIONES		
SECCIÓN NOVENA	10	865
APORTACIONES		
SECCIÓN DÉCIMA CONVENIOS	11	865
SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA	12	867
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	12	007
SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA	13	867
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		
SECCIÓN DÉCIMA TERCERA	14	867
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS		
Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES SECCIÓN DÉCIMA CUARTA	15	868
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15	000
THE NEEDE EXTINION BILLION		
CAPÍTULO SEGUNDO	16 A 17	868
DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DEL PODER		
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
CAPÍTULO TERCERO	18	869
DE LOS INGRESOS PROPIOS QUE PERCIBIRÁN	10	003
LOS DEMÁS SUJETOS DE LEY PARA EL MANEJO		
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
CAPÍTULO CUARTO	19	870
DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DE LOS DEMÁS SUJETOS		
DE LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
DECESTADO DE QUENCIANO		

ÍNDICE	ARTÍCULOS	PÁGINA
SECCIÓN PRIMERA		870
PODERES DEL ESTADO SECCIÓN SEGUNDA		870
ORGANISMOS AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES SECCIÓN TERCERA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		871
CAPÍTULO QUINTO DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y COMPLEMENTARIA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	20 A 24	874
CAPÍTULO SEXTO GLOSARIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	25	874
TRANSITORIOS		877



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(Publicada en P.O. No. 89, 22-XII-22)

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 1. De conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y de acuerdo a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, estima percibir los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	5,518,935,537
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones Especiales	0
Derechos	2,147,013,369
Productos	309,487,695
Aprovechamientos	202,283,406
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	8,177,720,007
Participaciones	19,464,250,129
Aportaciones	15,463,564,617
Convenios	3,547,189,518
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,458,745,217
Fondos distintos de Aportaciones	0
TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,933,749,481
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Ingresos Extraordinarios	0
TOTAL DE INGRESOS	48,111,469,488
TOTAL DE FINANCIAMIENTO PROPIO	3,525,360,041
TOTAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	51,636,829,529

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS

ARTÍCULO 2.- Se percibirán ingresos por los siguientes Impuestos:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	23,009,246
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	0
Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	23,009,246
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	395,627,993
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	395,627,993
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	197,289,124
Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	51,113,410
Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean Nuevos	87,490,120

Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	58,685,594
Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos con Apuestas	0
Impuesto al Servicio de Transporte a Demanda	0
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	4,547,513,058
Impuesto Sobre Nóminas	4,547,513,058
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	303,150,122
Por la Emisión de Gases a la Atmósfera	279,075,840
Depósito o Almacenamiento de Residuos	12,522,964
Remediación Ambiental por Extracción de Materiales	11,551,318
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	52,345,994
Actualización de Impuestos	9,945,739
Recargos de Impuestos	41,876,795
Multas de Impuestos	523,460
OTROS IMPUESTOS	0
Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
TOTAL DE IMPUESTOS	5,518,935,537

SECCIÓN SEGUNDA CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 3.- Se percibirán ingresos por las siguientes Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para la Seguridad Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
TOTAL DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0

SECCIÓN TERCERA CONTRIBUCIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 4.- Se percibirán ingresos por las siguientes Contribuciones Especiales:

CONCEPTO	IMPORTE
Contribuciones Especiales	0
Contribuciones Especiales no Comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0

SECCIÓN CUARTA DERECHOS

ARTÍCULO 5.- Se percibirán ingresos por los siguientes Derechos:



CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	19,094,959
Parque Recreativo Mundo Cimacuático	1,494,929
Querétaro Centro de Congresos y Teatro Metropolitano	17,600,030
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,107,391,053
Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	123,920,847
Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	938,500,267
Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	0
Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	30,490,529
Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	0
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	12,263,120
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2,253,277
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	32,557,269
Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	4,372,703
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	170,783,296
Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	657,915,608
Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	2,788,933
Por los Servicios Prestados por Otras Autoridades Administrativas	131,545,204
Por los Servicios Prestados por la Secretaría de Cultura	0
OTROS DERECHOS	0
ACCESORIOS DE DERECHOS	20,527,357
Actualización de Derechos	1,981,855
Recargos de Derechos	17,350,402
Multas de Derechos	1,195,100
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
TOTAL DE DERECHOS	2,147,013,369

SECCIÓN QUINTA PRODUCTOS

ARTÍCULO 6.- Se percibirán ingresos por los siguientes Productos:

CONCEPTO	IMPORTE
PRODUCTOS	309,487,695
Arrendamiento de Bienes Propiedad del Estado	6,940,091
Explotación de Bienes Propiedad del Estado	0
Otros Productos	0
Productos Financieros	302,547,604
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
TOTAL DE PRODUCTOS	309,487,695

SECCIÓN SEXTA APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 7.- Se percibirán ingresos por los siguientes Aprovechamientos:

CONCEPTO	IMPORTE
APROVECHAMIENTOS	202,283,406
Sanciones	155,029,543
Indemnizaciones Distintas de las Previstas por la Legislación Fiscal	0
Reintegros	0
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0
Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	0
Aprovechamientos por Aportaciones	0
Aprovechamientos por Cooperaciones	0
Otros Aprovechamientos del Poder Ejecutivo	47,253,863
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	202,283,406

SECCIÓN SÉPTIMA INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO 8.- Se percibirán ingresos por los siguientes Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS IN (sic)	0

SECCIÓN OCTAVA PARTICIPACIONES



ARTÍCULO 9.- Se percibirán ingresos por las siguientes Participaciones:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	14,953,153,721
Fondo de Fomento Municipal	942,350,841
IEPS Alcohol y Tabaco	356,689,422
IEPS Gasolina y Diésel	311,000,257
Fondo de Fiscalización y Recaudación	977,068,223
Fondo de ISR 3-B LCF	1,923,987,665
TOTAL DE PARTICIPACIONES	19,464,250,129

SECCIÓN NOVENA APORTACIONES

ARTÍCULO 10.- Se percibirán ingresos por las siguientes Aportaciones:

CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	8,098,515,144
Servicios Personales	7,875,058,805
Gasto de Operación	198,568,981
Otros de Gasto Corriente	24,887,358
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	2,411,800,422
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	1,069,446,354
Estatal (FISE)	129,632,424
Municipal (FISM)	939,813,930
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	2,158,593,432
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	626,854,302
Fondo de Aportación Social	281,299,409
Fondo para Infraestructura Educativa Básica	281,181,357
Fondo para Infraestructura Educativa Media Superior	13,657,970
Fondo para Infraestructura Educativa Superior	50,715,566
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	65,952,545
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	65,952,545
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	212,802,473
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	819,599,945
TOTAL DE APORTACIONES	15,463,564,617

SECCIÓN DÉCIMA CONVENIOS

ARTÍCULO 11.- Se percibirán ingresos por los siguientes Convenios:

CONCEPTO	IMPORTE
RAMO 04. GOBERNACIÓN	1,008,606
Administración del Sistema Federal Penitenciario. Socorro de Ley	0
Programa Estatal de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro	0
Registro Civil	1,008,606
RAMO 06. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	0
RAMO 08. AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	0
RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	0
RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA	2,443,421,465
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Universidad Autónoma de Querétaro	1,652,611,008
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	375,790,873
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	88,815,072
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	42,848,269
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Telebachillerato Comunitario	9,272,099
Programa Nacional de Inglés	6,013,043
Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico	1,885,774
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Universidad Aeronáutica del Estado de Querétaro	64,387,134
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Universidades Tecnológicas	139,425,677
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Universidades Politécnicas	53,987,967
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	4,246,103
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	4,138,446
RAMO 12. SALUD	1,023,833,133
Programa INSABI	901,181,984
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	12,365,695
Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública (AFASPE)	91,643,319
Prevención y Atención Contra las Adicciones	2,884,591
Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos	15,757,544
RAMO 14. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2,626,628
Programa de Apoyo al Empleo	2,626,628
RAMO 15. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0
Vivienda CONAVI	0
Otros Programas SEDATU	0
RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	64,759,922
Programas Hidráulicos	50,466,000
Programas de Riego	14,293,922
RAMO 21. TURISMO	0
Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico	0



Otros Programas Turismo	0
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0
Proyectos de Desarrollo Regional	0
Fondo Metropolitano	0
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0
Otras	0
RAMO 47. ENTIDADES NO SECTORIZADAS	11,539,764
Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género	9,067,764
Programa de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva	2,472,000
RAMO 48. CULTURA	0
Cultura (Otros)	0
TOTAL DE CONVENIOS	3,547,189,518

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

ARTÍCULO 12.- Se percibirán ingresos por los siguientes Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:

CONCEPTO	IMPORTE
Participación Estado sobre Recaudación IVA Fiscalización	23,596,512
Participación Estado sobre Recaudación ISR Fiscalización	26,319,186
Multas por Fiscalización	19,058,721
ISR Fiscalización Autoliquidado	586,282,555
IVA Fiscalización Autoliquidado	248,670,930
IEPS Fiscalización Autoliquidado	3,630,233
Vigilancia de Obligaciones	36,340,368
Régimen de Incorporación Fiscal	0
ISR Enajenación de Bienes	66,494,735
ISR Bienes Inmuebles Autoliquidación Art. 126 de la Ley de Impuesto sobre la Renta	72,327,265
5 al Millar	4,970,224
Multas Federales	900,328
ISAN por recaudación	302,467,324
Fondo de Compensación ISAN	43,889,616
Fondo de Compensación Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios	23,797,220
TOTAL DE INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,458,745,217

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

ARTÍCULO 13.- Se percibirán ingresos por los siguientes Fondos Distintos de Aportaciones:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

ARTÍCULO 14.- Se percibirán ingresos por las siguientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias y Asignaciones	0
Subsidios y Subvenciones	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA INGRESOS EXTRAORDINARIOS

ARTÍCULO 15.- Se percibirán ingresos por los siguientes Ingresos Extraordinarios:

CONCEPTO	IMPORTE
Endeudamiento Interno	0
Endeudamiento Externo	0
TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 16.- De conformidad a lo establecido en el artículo 53 TER de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el correlativo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto del Financiamiento Propio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, previsto al inicio del ejercicio fiscal 2023, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias Federales Etiquetadas	74,238,515
Disponibilidades comprometidas, devengadas o vinculadas a compromisos formales de pago y libre disposición	3,451,121,526
TOTAL DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO PROPIO	3,525,360,041

Los montos reales antes mencionados, se determinarán al cierre contable del ejercicio fiscal 2022 y serán informados a través de la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda. Así mismo las disponibilidades comprometidas, devengadas o vinculadas a compromisos formales de pago y de libre disposición que no se ejerzan al final del ejercicio fiscal respectivo, se distribuirán y destinarán para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021-2027, así como para lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Derivado de lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 53 QUINQUIES de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el total de los recursos estimados que deben considerarse para el ejercicio fiscal 2023 ascienden a:

CONCEPTO	IMPORTE
Total de los recursos estimados que deben considerarse para el ejercicio fiscal 2023	51,636,829,529

ARTÍCULO 17.- De conformidad a lo establecido en el artículo 53 QUÁTER de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Financiamiento Propio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que se ejercerá en el ejercicio fiscal 2023 asciende la cantidad de \$3,525,360,041.00 (Tres mil quinientos veinticinco millones trescientos sesenta mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Dado lo anterior, el Total de Ingresos a Ejercer durante el ejercicio fiscal 2023, y que deberá ser contemplado en la formulación del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2023, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley referida en el párrafo anterior, asciende a la cantidad de \$51,636,829,529.00 (Cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos veintinueve mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).



CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INGRESOS PROPIOS QUE PERCIBIRÁN LOS DEMÁS SUJETOS DE LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 18.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción V, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán en el ejercicio fiscal 2023, los demás sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente Ley, serán los siguientes:

SUJETOS	IMPORTE
Poder Legislativo	75,052
Poder Judicial	36,965,000
Fiscalía General del Estado de Querétaro	18,000,000
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	2,675,000
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	0
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	0
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro	2,400
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	0
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	0
Comisión Estatal de Aguas	3,150,608,066
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	0
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	0
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	0
Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro	100,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	46,897,513
Instituto Queretano del Transporte	100,787,713
Instituto Queretano de las Mujeres	0
Casa Queretana de las Artesanías	5,057,300
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	425,436,898
Agencia de Energía del Estado de Querétaro	0
Fideicomiso Promotor del Empleo	3,460,177
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	5,271,140
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	20,000,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	100,888,930
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	13,924,918
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	29,114,979
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	326,000
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	8,558,459
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	10,908,794
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	262,142
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	1,000,000
Universidad Autónoma de Querétaro	425,625,519
Universidad Aeronáutica en Querétaro	42,842,455

Universidad Politécnica de Querétaro	53,170,731
Universidad Tecnológica de Querétaro	73,000,000
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	24,000,000
Universidad Tecnológica de Corregidora	2,583,000
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	20,180,000
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	33,993,014
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	0
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	180,000
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	20,000,000
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	0
Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro	15,051,419
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	150,000
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	17,627,504
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	0
Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro	0
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social, QRONOS	0
Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro, Andrés Balvanera	23,464,302
Escuela Normal Superior de Querétaro	1,835,000
Universidad Pedagógica Nacional	7,940,000

CAPÍTULO CUARTO DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DE LOS DEMÁS SUJETOS DE LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 19.- De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el financiamiento propio previsto al inicio del ejercicio fiscal 2023 con que cuentan cada uno de los demás sujetos de la misma Ley, ascienden a las siguientes cantidades:

SECCIÓN PRIMERA PODERES DEL ESTADO

SUJETO DE LEY	TRANSFERENCIAS (A)	DISPONIBILIDADES COMPROMETIDAS (B)	DISPONIBILIDADES LIBRES (C)
Poder Legislativo	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0

SECCIÓN SEGUNDA ORGANISMOS AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES

SUJETO DE LEY	TRANSFERENCIAS (A)	DISPONIBILIDADES COMPROMETIDAS (B)	DISPONIBILIDADES LIBRES (C)
Fiscalía General del Estado de Querétaro	0	15,000,000	0



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	0	0	0
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	0	1,000,000	1,500,000
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	0	90,000	0
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro	0	5,092,886	0
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	0	0	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	0	2,129,431	14,319
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	0	0	0

SECCIÓN TERCERA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SUJETO DE LEY	TRANSFERENCIAS (A)	DISPONIBILIDADES COMPROMETIDAS (B)	DISPONIBILIDADES LIBRES (C)
	TITULAR DEL PODER E	JECUTIVO DEL ESTADO	
Comisión Estatal de Aguas	689,281	173,008,761	135,380,448
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	0	0	232,005
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	0	0	0
CON	IISIONADO GENERAL DE	ENTIDADES PARAESTATA	LES
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	0	0	1,146,052
Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro	0	0	210,000
	GOBI	ERNO	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	0	0	4,000,000
Instituto Queretano del Transporte	0	0	7,805,292
DESARROLLO SOCIAL			
Casa Queretana de las Artesanías	0	448,840	188,363

Instituto Queretano de las Mujeres	0	0	0
	DESARROLLO	SUSTENTABLE	
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0	40,845,982	208,888,576
Agencia de Energía del Estado de Querétaro	0	0	7,091,207
Fideicomiso Promotor del Empleo	0	4,000,000	6,604,084
	DESARROLLO URBAN	O Y OBRAS PÚBLICAS	
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	0	0	455,000
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	0	500,000	4,034,000
	EDUC	ACIÓN	
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	27,082,963	33,433,737	0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	0	0	0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	5,270,222	2,175,478	0
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	0	0	15,000,000
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	0	0	0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	0	0	0
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	0	176,000	0
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	0	0	500,000
Universidad Autónoma de Querétaro	44,323,534	72,633,345	130,694,349
Universidad Aeronáutica en Querétaro	134,063	0	0
Universidad Politécnica de Querétaro	3,214,810	38,359,797	0
Universidad Tecnológica de Querétaro	0	0	0
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	0	0	1,102,736
Universidad Tecnológica de Corregidora	0	0	0



Universidad Politécnica 0 0 55,000
de Santa Rosa Jáuregui
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro

SUJETO DE LEY	TRANSFERENCIAS (A)	DISPONIBILIDADES COMPROMETIDAS (B)	DISPONIBILIDADES LIBRES (C)		
	TURISMO				
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	0	0	0		
		LUD			
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	0	0	0		
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	70,000,000	76,000,000	0		
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	0	0	418,000		
	SEGU	RIDAD			
Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro	0	479,859	0		
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	0	0	2,241,203		
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	0	0	0		
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	0	0	12,705,234		
Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro	0	0	0		
	TRABAJO				
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro	0	0	1,490,000		
NO SECTORIZADOS					
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	0	4,557,344		
OFICIALIA MAYOR					
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social, QRONOS.	0	8,373,058	25,782,994		

OTRAS FIGURAS				
Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro, Andrés Balvanera	4,300,700	0	1,300,000	
Escuela Normal Superior de Querétaro	0	50,000	1,357,265	
Universidad Pedagógica Nacional	0	4,354,939	0	

- (A) Transferencias Federales Etiquetadas.
- (B) Disponibilidades Etiquetadas, Comprometidas, Devengadas o Vinculadas a Compromisos formales de pago.
- (C) Disponibilidades de Libre Disposición.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y COMPLEMENTARIA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO 20.- En atención al Título III, Capítulo II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, se contempla que el Ejecutivo Estatal podrá adquirir obligaciones a corto plazo para destinarlo exclusivamente a cubrir necesidades de liquidez inmediata, de conformidad con las condiciones establecidas en los preceptos legales correspondientes.

ARTÍCULO 21.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adjunta a la presente el Anexo denominado Norma para Armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, el cual contiene el Clasificador por Rubros de Ingresos.

ARTÍCULO 22.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexo de la presente iniciativa, se detalla la siguiente información:

Fracción I Objetivos anuales, estrategias y metas.
Fracción II Proyecciones de finanzas públicas.
Fracción IV Resultados de las finanzas públicas.
Fracción IV

ARTÍCULO 23.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, tomando en consideración lo siguiente: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que se perciban en el ejercicio fiscal 2023, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

ARTÍCULO 24.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas estatales, autorizará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes, tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el ejercicio fiscal 2023, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el ejercicio fiscal 2023 posterior al cierre contable definitivo del ejercicio 2022. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o estatal que resulten aplicables.

CAPÍTULO SEXTO GLOSARIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO 25.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

 Accesorios: Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización referidos en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, los cuales participan de la naturaleza de las contribuciones y los aprovechamientos, respectivamente;



- II. Aportaciones: Son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, CDMX, y en su caso, de los Municipios, a través del Ramo 33, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley;
- III. Aportaciones de Seguridad Social: Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado;
- IV. Aprovechamientos: Los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal;
- V. Armonización: Se trata de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;
- VI. Armonización Contable: Se trata del proceso de homogeneización y modernización de los sistemas de información contable para los tres ámbitos de gobierno, donde se contemplan marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable (incluyendo la descripción completa y estandarizada del patrimonio) y modelos de información de cuentas compartibles comparables para controlar, evaluar y fiscalizar las cuentas públicas de manera eficaz y eficiente;
- VII. Bienes: Es toda cosa susceptible de apropiación, excluyéndose aquéllas que se encuentren fuera del comercio:
- VIII. Contribuciones: Son las obligaciones monetarias impuestas, con fundamento en la Ley y las disposiciones aplicables, a los ciudadanos en su carácter de contribuyentes o sujetos pasivos obligados, para financiar las cargas y gastos públicos en que incurre el Estado, para cumplir con sus funciones inherentes. Se clasifican en: impuestos, aportaciones a seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- IX. Contribuciones de Mejoras: Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas;
- X. Contribuciones No Comprendidas: Ingresos tributarios y no tributarios causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en el ejercicio posterior, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables en la materia;
- XI. Convenios: Son los celebrados en materia de administración de ingresos federales entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios cuando así se pacte expresamente;
- XII. Derechos: Contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. También son derechos la cantidad que se paga, de acuerdo con otro acto determinado por la Ley;
- XIII. Disponibilidades: Las que así defina la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XIV. Ejercicio Fiscal: Periodo de un año presupuestario y contable, generalmente equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario, durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. Abarca del 1° de enero al 31 de diciembre;

- XV. Financiamiento: Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- XVI. Financiamiento Neto: El que así defina la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII. Financiamiento Propio: Son los recursos que, al cierre del ejercicio fiscal, ya sean de origen Federal o Local; etiquetados o no etiquetados; comprometidos, devengados o vinculados a compromisos formales de pago, así como los que sean de libre disposición, que serán ejercidos como disponibilidades.
- **XVIII. Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstos por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XIX. Ingresos: Son todos los recursos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, convenios federales, incentivos derivados de la colaboración fiscal e ingresos extraordinarios que tenga derecho a percibir el Estado, de acuerdo a lo que establezcan las leyes de la Entidad, así como los recursos que se tengan en la Tesorería al inicio del ejercicio fiscal, tal y como lo dispone el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
- **XX. Ingresos de libre disposición:** Los que así defina la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXI. Ingresos Devengados: Son los ingresos que se generan cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos;
- **XXII.** Ingresos Excedentes: Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- **XXIII. Ingresos Propios:** Son los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de aportaciones, subsidios y transferencias;
- XXIV. Ingresos Recaudados: Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, convenios federales, incentivos derivados de la colaboración fiscal e ingresos extraordinarios que tenga derecho a percibir el Estado, de acuerdo a lo que establezcan las leyes de la Entidad, así como los recursos que se tengan en la Tesorería al inicio del ejercicio fiscal, tal y como lo dispone el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
- XXV. Ingresos Tributarios: Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal o Estatal por las imposiciones que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas físicas y morales, conforme a la Ley para el Financiamiento del Gasto Público. Su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias;
- **XXVI. Ingresos Totales:** La totalidad de los ingresos de libre disposición, las transferencias federales etiquetadas y el financiamiento neto;
- **XXVII. Interés:** Tasa de utilidad o ganancia del capital, que generalmente se causa o se devenga sobre la base de un tanto por ciento del capital y en relación al tiempo que de éste se disponga;
- **XXVIII. Normas Contables:** Son los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos dirigidos a dotar, a los entes públicos, de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados; y



XXIX.

Participaciones Federales: Son los recursos que corresponden a los Estados, Municipios y Distrito Federal, conforme al pacto federal, dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Los cuales provienen de la Recaudación Federal Participable del ejercicio fiscal correspondiente (que captan las oficinas recaudadoras) y que, en términos de la normatividad aplicable, se distribuyen a través del Ramo General 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación: Participaciones a entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el 01 (primero) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés).

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Disponibilidades que no se ejerzan en el ejercicio fiscal 2023, se destinará atendiendo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021 – 2027, así como para la inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, tomando en consideración lo siguiente: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que se perciban en el ejercicio fiscal 2022, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el ejercicio fiscal 2022. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables (sic)

ARTÍCULO CUARTO. Los aprovechamientos generados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana por las infracciones al Reglamento de Tránsito establecidas en el artículo 48 de este ordenamiento serán destinados preferentemente a los proyectos de Seguridad y al Programa Estatal de Seguridad, de conformidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021 - 2027.

ARTÍCULO QUINTO. Los ingresos generados por las contribuciones del Impuesto al Servicio de Transporte a Demanda, serán destinados preferentemente a los proyectos de Movilidad y de Transporte Público, de conformidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021-2027.

ARTÍCULO SEXTO. La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Nota: los Anexos de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran disponibles para consulta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", no. 89, de fecha 22 de diciembre de 2022.